CONTRATO N° 36 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con RUC N° 80024191-6, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. : 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A.,** con RUC N° 80029151-4 Teléf. N° 021-907.452 domiciliada en avenida Ysapy N° 9015 esq. Arroyo Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Felipe Sousa Mujica**, con Cédula de Identidad N° **3.208.631**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", ID N° 358.156,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a realizar el servicio solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los Datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.156.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156** convocada por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1351/2020 de fecha 29 de junio del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado PROVISION DE UNIFORMES con ID: 358.156										
							AO POTI S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	PANTALON COLOR Azul	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	850	1.700	APSA	NACIONAL	85.303	145.015.100
2	PANTALON COLOR Azul	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	APSA	NACIONAL	63.137	31.568.500
3	PANTALON COLOR Blanco	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	755	1.510	APSA	NACIONAL	64.200	96.942.000
4	PANTALON COLOR Blanco.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	APSA	NACIONAL	64.900	6.490.000
5	PANTALON COLOR azul.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	APSA	NACIONAL	73.290	73.290.000

6	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	APSA	NACIONAL	86.905	71.262.100
7	CHAQUETA MANGA CORTA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	APSA	NACIONAL	81.887	67.147.340
8	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	115	230	APSA	NACIONAL	75.248	17.307.040
9	CHAQUETA MANGA Corta COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	115	230	APSA	NACIONAL	65.931	15.164.130
10	GUARDAPOLVO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	150	APSA	NACIONAL	62.629	9.394.350
11	CHALECO p (Guardia) COLOR Azul marino.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	65	130	APSA	NACIONAL	65.153	8.469.890
12	SHORT TELA impermeable COLOR naranja,	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	850	1.700	APSA	NACIONAL	36.100	61.370.000
13	REMERA POLO manga larga COLOR celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	475	950	APSA	NACIONAL	67.282	63.917.900
14	REMERA POLO manga corta COLOR celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	475	950	APSA	NACIONAL	57.534	54.657.300
15	REMERA manga corta COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700	1.400	APSA	NACIONAL	55.655	77.917.000
16	REMERA manga larga COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700	1.400	APSA	NACIONAL	61.500	86.100.000
17	REMERA manga larga COLOR naranja	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	210	420	APSA	NACIONAL	61.500	25.830.000
18	REMERA manga corta COLOR naranja	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	210	420	APSA	NACIONAL	55.655	23.375.100
19	REMERA manga larga COLOR Celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	APSA	NACIONAL	61.400	3.070.000
20	REMERA manga corta COLOR Celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	APSA	NACIONAL	55.006	2.750.300
21	KEPIS COLOR azul marino, con tapa nuca	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.150	10.300	APSA	NACIONAL	19.400	199.820.000
22	KEPIS COLOR azul marino Guardia.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	65	130	APSA	NACIONAL	17.882	2.324.660
23	KEPIS. COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	675	1.350	APSA	NACIONAL	17.882	24.140.700
24	MOCASIN p/ Laboratorio	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	APSA	NACIONAL	129.680	3.890.400
25	BOTIN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1.200	APSA	NACIONAL	136.500	163.800.000
26	BOTA de goma p lluvia	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	330	660	PEGAFORTE	BRASIL	64.942	42.861.720
27	ZAPATILLA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	JVC	NACIONAL	25.708	21.080.560
28	PANTALÓN P/ dama Color Gris (Personal Administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	75.559	60.447.200
29	CAMISA P/DAMA Manga Corta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	68.000	54.400.000

30	CAMISA P/ DAMA Manga Larga	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	64.169	51.335.200
31	FALDA para (Personal administrativo) color Gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	57.500	46.000.000
32	SACO manga corta p dama color gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	138.225	110.580.000
33	SACO manga larga para dama color gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	155.852	124.681.600
34	PANTALÓN P/ CABALLERO (Personal Administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	APSA	NACIONAL	64.700	194.100.000
35	CAMISA Manga Larga P/ CABALLERO (Personal administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	750	1.500	APSA	NACIONAL	69.180	103.770.000
36	CAMISA Manga Corta P/ CABALLERO (Personal administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	750	1.500	APSA	NACIONAL	61.500	92.250.000
37	CAMISA Manga Corta P/ CABALLERO (Personal de seguridad)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	140	280	APSA	NACIONAL	65.554	18.355.120
38	CAMISA Manga Larga P/ CABALLERO (Personal de seguridad)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	140	280	APSA	NACIONAL	74.894	20.970.320
39	Campera p/ personal masculino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	858	1.715	APSA	NACIONAL	120.753	207.091.395
								Precio Total		**2.482.936.925**

***Monto mínimo**	**1.246.226.014.- Gs.**
***Monto máximo**	**2.482.936.925.- Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.246.226.014 (guaraníes un mil doscientos cuarenta y seis millones doscientos veintiséis mil catorce)** IVA Incluido y el monto máximo es de **Gs. 2.482.936.925 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinticinco)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 70004559/2 del Banco Itaú a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de **365 (Trescientos sesenta y cinco) días**, contados a partir de la firma del presente contrato entre las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle José Berges Nº 516 entre Brasil y San José, Asunción – Paraguay.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Essap S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.**

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"**

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

AO POTI S.A.
Sr. Luis Felipe Sousa Mujica -
Representante Legal. -

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.